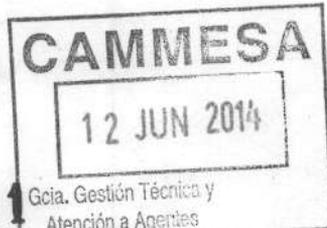




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Energía



NOTA S.E. Nº 3761  
Ref.: NOTA-S01: 0086665/2013



BUENOS AIRES, 10 JUN 2014

SEÑOR GERENTE GENERAL:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de lo dispuesto por la Resolución S.E. Nº 1.125/13 que establece, entre otras cosas, la obligación de utilización de un mínimo de DIEZ POR CIENTO (10%) de Biodiesel en la mezcla con el gasoil necesario para la generación eléctrica, en las instalaciones en las cuales ello sea técnicamente posible.

Al respecto, se instruye a CAMMESA para que proceda a la implementación de la operatoria en cuestión atendiendo los siguientes lineamientos:

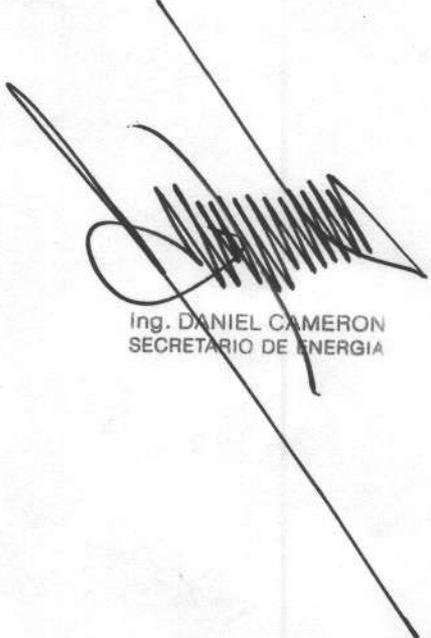
- a) CAMMESA llevará a cabo una convocatoria entre las empresas elaboradoras de Biodiesel habilitadas por la Autoridad de Aplicación para que éstas oferten sus cantidades de producto disponibles para el abastecimiento del mercado de generación eléctrica;
- b) El precio del Biodiesel a abonar por CAMMESA será el que publique mensualmente la Secretaría de Energía en su página web para el segmento de "Empresas Grandes" más los costos de logística que surjan de la convocatoria anteriormente mencionada.
- c) En caso de que las cantidades ofertadas superen el requerimiento realizado por CAMMESA, ésta realizará una distribución proporcional de sus adquisiciones acorde a lo ofertado por cada empresa.
- d) En caso que las cantidades ofertadas no lleguen a cubrir los requerimientos de CAMMESA, ésta quedará exceptuada del cumplimiento del porcentaje mínimo de utilización de Biodiesel en la mezcla con el gasoil, debiendo informar ello a la Autoridad de Aplicación para su conocimiento.



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Energía*

Por último, le informo que la actuación de CAMMESA en relación a lo instruido en la presente, es realizada en los términos del Artículo 3° de la Resolución S.E. N° 2022/2005.

Saludo a usted atentamente.



Ing. DANIEL CAMERON  
SECRETARIO DE ENERGIA

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE  
DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO  
MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA)  
Lic. Esteban Kiper  
S / D: